



RESOLUCIÓN EXENTA 7A.1 Nº 8917/2018

 MAT.: Aprueba Bases De Licitación De "Mantención Eléctrica Preventiva En Sucursales Dependientes De La Dirección Zonal Centro Sur Fonasa"
 CONCEPCIÓN, 12/07/2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 27 de fecha 15 de marzo de 2018, que designa Director Nacional de Fonasa a don Marcelo Mosso Gómez; la Resolución Exenta 4A/N° 3766 del 6 de diciembre de 2017, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 2831 del 10 de julio de 2017 que determina Delegación de Facultades y de Firma a Departamentos y Direcciones Zonales del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público 2018; y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa requiere realizar el servicio de mantención eléctrica preventiva de enchufes, interruptores, tableros eléctricos y luminarias en sus sucursales dependientes de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa, durante el presente semestre del año 2018.

- 2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, FONDO NACIONAL DE SALUD requiere contratar MANTENCION ELECTRICA PREVENTIVA EN SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA
- 3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio
- 4. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados para la realización de mantención eléctrica preventiva y correctiva de enchufes, interruptores, tableros eléctricos y luminarias en sucursales dependientes de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 1563-5- L118, para la contratación de MANTENCION ELECTRICA PREVENTIVA EN SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

1921年1日 1日 日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本	Section 2 (1993)
Número de licitación	1563-7-L118
Entidad licitante	FONDO NACIONAL DE SALUD
Unidad de Compra	FONASA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
RUT	61.603.000-0
Dirección	DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA Nº1129 4º PISO, Concepción, Región del Biobío
Nombre de la licitación	Mantención Eléctrica Preventiva En Sucursales Dependientes De La Dirección Zonal Centro Sur Fonasa
Descripción de la licitación	Mantención preventiva sistemas eléctricos en sucursales y oficinas de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa.
Monto disponible:	\$ 3200000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción	
1	Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica	DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA Nº1129 4º PISO - Región del Biobío -	ión del Biobío - luminarias en sucursales dependientes de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa.	
	Cantidad: 1 Medida: Global	Concepción		

II. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 6 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 14:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:05 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 2 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno

Se efectuará una visita a terreno, de carácter voluntario, en la(s) siguiente(s) fecha(s): el día 17/07/2018, a las 9:00 hrs., en en cualquier sucursal y hasta las 16:30 hrs. La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

III. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	10
Tiempo de ejecución de los Trabajos	25
Garantia de los Trabajos	20
Experiencia del equipo	15
Precio	30

Cumplimiento de requisitos formales

Se calificará de acuerdo con los siguientes ponderadores.:

- ° Oferta económica (Anexo N°3): 40 por ciento
- Presenta oferta económica: 100 puntos
- No presenta oferta económica: 0 puntos
- ° Declaración Jurada Simple (Anexo N°2): 10 por ciento
- Presenta documento con la información requerida y firmado: 100 puntos.
- No Presenta documento o no viene firmado o incompleto: 0 puntos.
- ° Experiencia del Oferente (Anexo N°4): 25 por ciento
- Documenta experiencia entregando la totalidad de los documentos indicados en los requisitos de este anexo: 100 puntos
- Presenta solo Anexo N° 4 o Presenta solo documentación indicada en Anexo N°4 : 50 puntos
- Presenta documentación parcial y No presenta documentación solicitada: 0 puntos
- ° Medidas de seguridad (Anexo N°5): 25 por ciento
- Describe detalladamente las medidas de seguridad que utilizaran sus trabajadores: 100 puntos
- No presenta información o presenta información incompleta: 0 puntos

Tiempo de ejecución de los Trabajos

El plazo de ejecución de los trabajos será evaluado de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Menos o igual a 20 días hábiles: 100 puntos
- Entre 21 y 25 días hábiles: 50 puntos
- Entre 26 y 30 días hábiles: 20 puntos
- Igual o mayor a 31 días hábiles o No indica tiempo de ejecución: 0 Puntos

El trabajo debe realizarse solo de lunes a viernes (días hábiles) y en horario de oficina.

Garantia de los Trabajos

La garantía de los trabajos debe contemplar todo lo relacionado con los trabajos a ejecutar objeto de esta licitación toda vez que se dé alguna situación que no debería haberse presentado producto de la mantención.

Para la evaluación de la garantía se considerará:

- 31 días y más: 100 Puntos
- Entre 21 y 30 días: 75 Puntos
- Entre 11 y 20 días: 50 Puntos
- Entre 1 y 10 días: 25 Puntos - No otorga garantía: 0 Puntos
- http://ceropapel.fonasa.cl/exedoc/reportes/busquedaRutaSeguidaDocumento.seam

Experiencia del equipo

La evaluación de la experiencia se considerará servicios de igual naturaleza que haya prestado o esté prestando los últimos 5 años, según como se detalla a continuación:

a) Monto total de contratos en pesos chilenos por servicios de aseo (40 por ciento):

a = (Suma de montos validados x 40) / Suma mayor de montos validados

- b) N° de Contratos (60 por ciento)
- 5 o más Contratos: 100 puntos.
- 4 Contratos: 80 puntos.
- 3 Contratos: 60 puntos.
- 2 Contratos: 40 puntos.
- 1 Contrato: 20 puntos.
- No indica o no acredita: 0 puntos.

Experiencia = a + b

OBS:

- La información de este criterio debe ser comprobable. Para efectos de acreditar la experiencia del equipo en el rubro objeto de la presente licitación, se deberá presentar lo siguiente:
- a) Trabajos realizados a empresas y particulares: Se deberá adjuntar, en el portal de compras públicas, copia de las facturas emitidas y detallar en un cuadro resumen.
- b) Por los trabajos realizados a empresas o servicios públicos, deberá indicarse el nombre del servicio público y el número de la orden de compra (aceptada) que ordena el servicio y detallar en un cuadro resumen.
- En ambos casos los documentos deben corresponder a los últimos 5 años, es decir, del 01 de Julio del 2013 al 30 de Junio de 2018.
- Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos aportados en cada caso.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

Puntaje = (precio mínimo ofertado/Precio Oferta)*100

Mecanismo de resolución de empates

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el Criterio de Evaluación Oferta Económica.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta con mejor puntaje en el Criterio de Evaluación Tiempo de Ejecución.
- Si el empate continua, será seleccionada la oferta que obtenga el mayor puntaje del criterio de Garantía.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante:

- Encargado Unidad de Recursos Físicos y Abastecimiento DZCS
- Sr. René Villagrán Burgos,
- Profesional Unidad de Recursos Físicos y Abastecimiento DZCS
- Sr. Luis Figueroa Cisterna
- Profesional Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones
- Sr. Hernán Novoa García

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

V. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarsea través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VI. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- ii) Aciaraciones, iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.
- v) Anexos.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

Lo que dura la ejecución de obras.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo propuesto por el oferente y aceptado por Fonasa.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

En caso de producirse atraso efectivamente atribuible al oferente, se aplicara la siguiente tabla por concepto de multa, la que se aplicara al valor total adjudicado.

- -1 a 5 días hábiles de atraso 2%
- -6 a 10 días hábiles de atraso 3%
- -más de 10 días de atraso 5%

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento si lo hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor, si la hubiere.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

No obstante la vigencia contractual señalada en el numeral anterior, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- c) Por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Infringir la confidencialidad que se regula las bases administrativas.
- f) Por incumplimiento de los servicios adjudicados.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
- 2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
- 5. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
- 6. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Inscripción Visita a Terreno

El oferente deberá inscribirse vía correo electrónico, previo al día de visita a "hsoto@fonasa.cl".

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica

Especificaciones Técnicas:

A. DESCRIPCION.

Los trabajos consisten en revisión, limpieza, conservación, mantención de enchufes, interruptores, bandejas de luz, tableros eléctricos e iluminación (en su mayoría de tipo LED en presentaciones de tubos led de 60 y 120 cms, Slim panel, equipos de alta eficiencia y otros, tanto embutidos como sobrepuestos), y reemplazo o reposición de estos mismos elementos cuando se encuentren en mal estado, deteriorado o faltante, previa consulta con mandante para validar el reemplazo. Además de la identificación de circuitos en el tablero, chequeo de estado de luminarias, medición de cargas de consumo entre otros.

Las dependencias que deben ser intervenidas son:

Sucursal	Dirección	Mts 2	Tarifa
SUCURSAL CURICO	Carmen 560 (acceso por Merced), Curicó	449	BT3 PPP
SUCURSAL MOLINA	Independencia 1801, Molina	137	BT1
SUCURSAL TALCA y CGR DEL MAULE	6 Oriente № 1218, Talca	625	BT3 PP
SUCURSAL HOSPITAL TALCA	1 norte N° 1951, Talca	9	
SUCURSAL CONSTITUCION	Calle Hospital N° 200, Constitución	78	Tablero
SUCURSAL LINARES	Lautaro N° 514-C, Linares	264	BT4.3
SUCURSAL CAUQUENES	Claudina Urrutia N° 569, Cauquenes	63	BT1
SUCURSAL PARRAL	Balmaceda N° 216 Oficina 1, Parral	40	BT1
SUCURSAL SAN CARLOS	Ernesto Riquelme N° 449, Local 16 y 17, San Carlos	88	BT3 PP
SUCURSAL CHILLAN	18 de Septiembre N° 801, Chillán	286	BT1 (5 medidores)
SUCURSAL HOSPITAL CHIILAN	Francisco Ramirez Nº 10, Chillán	15	_
SUCURSAL CABRERO	Tucapel N° 364, Cabrero	66	Tablero
SUCURSAL LOS ANGELES	Almagro 417, Los Angeles	384	BT3 PP
SUCURSAL HOSPITAL LOS ANGELES	Ricardo Vicuña Nº 147, Los Angeles	22	
SUCURSAL MULCHEN	Pedro Lagos esquina <u>Villagra</u> S/Nº, <u>Mulchén</u>	36	
SUCURSAL NACIMIENTO	Freire Nº 374 Loc.6, Nacimiento	24	BT1
SUCURSAL TOME	Egaña N° 1121 Local 2, Tomé	59	BT1
SUCURSAL TALCAHUANO	Sargento Aldea № 260, Talcahuano	80	Remarcador
SUCURSAL CONCEPCION	Castellón 435,Concepción	730	Tablero
SUCURSAL CAMPANIL	Victor Lamas № 1290 Galería El Foro Loc2. Barrio Universitario, Concepción	27	Tablero
SUCURSAL HOSPITAL CONCEPCION	San Martin N° 1436, Concepción	25	
SUCURSAL CHIGUAYANTE	Av. Manuel Rodriguez 300, Esq. Cochrane, Chiguayante	80	BT1
SUCURSAL SAN PEDRO DE LA PAZ	Michimalonco N° 999, San Pedro de la Paz	35	BT1

B. CONCEPTOS.

Revisión: Se entiende por revisión la inspección visual de los elementos que conforman los equipos para determinar su estado; cambio o reparación de aquellos que se encuentren dañados o descompuestos y reposición de los faltantes. Comprobación de la correcta fijación de anclajes, piezas soportantes y conexiones eléctricas. Si ello no ocurre proceder a su adecuada fijación o reparación.

Limpieza: Se entiende por limpieza de las instalaciones, lo siguiente: La remoción del polvo y suciedad adherida a los equipos de iluminación, artefactos y accesorios. Se limpiarán usando brocha y/o paño humedecido en solución detergente de tipo acuoso, según corresponda y posterior pasada de paños secos y limpios, de modo de dejar las superficies limpias y brillantes. Retiro de elementos extraños a los equipos, tales como residuos de concreto, basuras, piedras, calcomanías, nidos de pájaros, fecas de estos mismos en canaletas de cables, etc.

Conservación: Se entiende por Conservación las actividades en que se realizan simultáneamente las actividades de "limpieza" y "revisión" y otras que se definen como indicaciones generales. Las labores de conservación implican una intervención a fondo de los equipos e instalaciones, tienen por finalidad dejarlos en óptimas condiciones.

C. DETALLE DE TRABAJOS A REALIZAR.

El trabajo consiste en realizar la revisión, limpieza, conservación y mantención eléctrica de:

Tablero eléctrico: Mantención Integral:

- Inspección estructura general
- Inspección visual exterior e interior
- Inspección, revisión y limpieza de ductos a la vista.
- Inspección, revisión y limpieza de conductores
- Revisión visual de todos los elementos constitutivos del equipo
- Aseo Interior, mantención y limpieza de automáticos, diferenciales y contactores.
- Reapriete de los componentes y terminales de los tableros eléctricos
- Medición de parámetros eléctricos de fases, tierra de servicio, neutro.
- Medición de voltaje y amperajes en todo el sistema.Medición de carga de consumo
- Medición térmica de conductores
- Prueba operativa de todo el sistema verificando su correcto funcionamiento con máxima carga, encendiendo de todas las luminarias, equipos, aire acondicionado, etc.
- Reposición de elementos defectuosos

Iluminación: Se debe ejecutar las siguientes acciones:

- Limpieza de luminarias
- Limpieza de soporte luminarias (a la vista)
- Inspección de dispositivos de control de luminarias.
- Revisión de iluminación del recinto y cambio de luminarias en mal estado
- Verificación de consumos servicios normales y emergencias
- Medición de niveles de iluminación (lux) antes y después de realización de trabajos,
- Revisión de cajas de derivación, mantención de tomas defectuosas

Inspección de enchufes e interruptores: Se debe ejecutar las siguientes acciones:

- Chequeo de estado de los interruptores y enchufes
- Realizar la limpieza y reapriete en general de los elementos que la compones
- Chequear centros de enchufes normales y de seguridad y otros tipos de toma corriente que existan, de manera que garanticen conexiones seguras.
- Remplazar los enchufes e interruptores en mal estado, defectuosos.

Informes: Para la recepción definitiva y pago de las obras, el contratista deberá entregar los siguientes informes:

- Informe del estado general del sistema eléctrico de cada sucursal
- Informe de mediciones
- Estudio asociado a la tarifa contratada para sucursales con empalmes BT3 y BT4.3 con propuesta de optimización de costo.
- Informe de hallazgos, identificando necesidades de intervenciones mayores de reparación y/o mantención (no contempladas en esta compra) y costo asociado, por sucursal.

OBS: Todos los elementos de remplazo son de cargo del Proveedor, el que no deberá sobrepasar el 20% del total de costo de la obra. El proveedor debe velar por conservar la misma línea de los artículos a remplazar y si no es posible otra marca de igual o superior de calidad y visualmente igual o similar a lo existente.

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

EMPRESA o PERSONA NATURAL

"MANTENCION ELECTRICA PREVENTIVA EN SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA"

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

Nombre/ Razón Social:		
Profesión/Oficio/ Giro	Comercial:	
RUT:		
NOT.		
Dirección:		
Teléfono:	Correo electrónico:	
reielonoi	Corres electronicos	
DATOS DEL REPRESEN	ANTE LEGAL	
Nombre completo:		
Cédula de Identidad (R	JN):	
Nacionalidad:		
Estado Civil:	Correo electrónico:	
Domicilio:		
Domina		
Notaría y Fecha Escritu	ra Pública de la personería:	
DATOS DEL ENCARGAI	O DE LA PROPUESTA	
Nombre completo:		
Cargo:		
_		
Teléfono:	Correo electrónico:	
Nombre, RUT y Firma	lel Representante Legal de la Empresa:	
Fecha:		

ANEXO N° 2 – A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

"MANTENCION ELECTRICA PREVENTIVA EN SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA"

Yo,		Rut:	en
mi	calidad de Representante Legal de la emp	resa	
des	ilare:		
1.	Que ninguno de nuestros socios, es un encuentra unido a alguno de los mencion en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18 Administración del Estado, hoy refundida Presidencia del año 2000, ni es socio di parientes formen parte, ni tienen particip cerradas en que aquellos o sus pariente abierta en que aquéllos o éstos sean due ni es gerente, administrador, representar	nados funcionarios por los vínculos 8.575, ley Orgánica Constitucional a en el DFL 1/19653 de Ministerio de una sociedad de personas en pación en sociedades comanditas s sean accionistas, ni es socio er ños de acciones que representen e	s de parentesco descritos de Bases Generales de la o secretaría general de la que aquéllos ni dichos por acciones o anónimas n una sociedad anónima el 10% o más del capital,
2.	Que la empresa que represento no ha sid derechos fundamentales del trabajador, e		
3.	Que la empresa que represento no ha sido quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de l formular la propuesta o suscribir el contr	los dos años anteriores al momen	
Noi	mbre, RUT y Firma del Representante Lega	al de la Empresa:	
Fed	:ha:		

ANEXO N° 2 – B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

"MANTENCION ELECTRICA PREVENTIVA EN SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA"

Yo,_______Rut:______

De	claro:
	Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni se socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tene participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sear dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2.	No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3.	Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
No	mbre, RUT y Firma del Proveedor:
Ee-	-ha-

ANEXO N° 3 DETALLE OFERTA ECONOMICA (COSTO POR SUCURSA IVA INCL.)

"MANTENCION ELECTRICA PREVENTIVA EN SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA"

Sucursal	Dirección	COSTO IVA INCL
SUCURSAL CURICO	Carmen 560 (acceso por Merced), Curicó	
SUCURSAL MOLINA	Independencia 1801, Molina	
SUCURSAL TALCA y CGR DEL MAULE	6 Oriente Nº 1218, Talca	
SUCURSAL HOSPITAL TALCA	1 norte N° 1951, Talca	
SUCURSAL CONSTITUCION	Calle Hospital N° 200, Constitución	
SUCURSAL LINARES	Lautaro N° 514-C, Linares	
SUCURSAL CAUQUENES	Claudina Urrutia N° 569, Cauquenes	
SUCURSAL PARRAL	Balmaceda N° 216 Oficina 1, Parral	
SUCURSAL SAN CARLOS	Ernesto Riquelme N° 449, Local 16 y 17, San Carlos	
SUCURSAL CHILLAN	18 de Septiembre N° 801, Chillán	
SUCURSAL HOSPITAL CHIILAN	Francisco Ramirez Nº 10, Chillán	
SUCURSAL CABRERO	Tucapel Nº 364, Cabrero	
SUCURSAL LOS ANGELES	Almagro 417, Los Angeles	
SUCURSAL HOSPITAL LOS ANGELES	Ricardo Vicuña Nº 147, Los Angeles	
SUCURSAL MULCHEN	Pedro Lagos esquina Villagra S/Nº, Mulchén	
SUCURSAL NACIMIENTO	Freire Nº 374 Loc.6, Nacimiento	
SUCURSAL TOME	Egaña Nº 1121 Local 2, Tomé	
SUCURSAL TALCAHUANO	Sargento Aldea Nº 260, Talcahuano	
SUCURSAL CONCEPCION	Castellón 435,Concepción	
SUCURSAL CAMPANIL	Victor Lamas Nº 1290 Galería El Foro Loc2. Barrio Universitario, Concepción	
SUCURSAL HOSPITAL CONCEPCION	San Martin Nº 1436, Concepción	
SUCURSAL CHIGUAYANTE	Av. Manuel Rodriguez 300, Esq. Cochrane, Chiguayante	
SUCURSAL SAN PEDRO DE LA PAZ	Michimalonco N° 999, San Pedro de la Paz	
SUCURSAL CORONEL	Los Carrera Nº 772, Coronel	
SUCURSAL LOTA	Pedro Aguirre Cerda 457, Lota	
SUCURSAL CURANILAHUE	Riquelme N° 751, Curanilahue	
SUCURSAL LEBU	Carrera N° 585, Lebu	
SUCURSAL CAÑETE	7º de Línea 654 Loc. 3 y 4, Cañete	
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR	Diag. Pedro Aguirre Cerda 1129, 4º piso, Concepción	
	COSTO TOTAL	

Nombre, RUT y Firma del Proveedor:			
Fecha:			

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"MANTENCION ELECTRICA PREVENTIVA EN SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA"

				Cantidad de	
	/ada a la que :	se prestan o hayan prestado	los servicios de igual	Presentados	
naturaleza.					
Nombre de la Empresa		<u>-</u>	Monto total del		Inicio y
y/o Institución.	Compra,	Contacto	contrato en Pesos		
	Licitación o		Chilenos (IVA Incl.)	Contrato.	
	Factura				
				<u> </u>	
II				1	

Observaciones:

- Es obligatorio para el oferente utilizar el formato y completar todos los datos requeridos.
- El formato podrá replicarse las veces necesarias según requerimiento del oferente.

Requisitos:

- Serán contabilizados solamente los contratos adjudicados o suscritos de servicios de similares características, que sean acreditados acompañando las copias de <u>Orden de Compra</u> de licitaciones adjudicadas en el portal www.mercadopublico.cl para mandantes públicos o <u>Facturas</u> para mandantes privados.
- Es obligatorio presentar por cada contrato un <u>certificado de satisfacción</u> del respectivo mandante debidamente firmado.

Nombre, RUT y Firma del Proveedor:			
Fecha:			

ANEXO N° 5

MEDIDAS DE SEGURIDAD

"MANTENCION ELECTRICA PREVENTIVA EN SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR FONASA"

DESCRIPCION DETALLADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Concepto de seguridad	Descripción
Nombre, RUT y Firma del P	roveedor:
Fecha:	

ANEXO N° 6 CARTA A PROVEEDOR

Estimado Proveedor:

Junto con saludar, tenemos el agrado de informarle que hemos implementado el Gestor Documental Tributario, aplicativo que nos permite recibir de forma electrónica los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

El uso de esta herramienta le permitirá simplificar el proceso de envío de DTE a nuestra Institución, cuya recepción será automática, en la medida que adopte las especificaciones que se entregan en este documento.

Es importante destacar que la habilitación de nuestro Gestor Documental Tributario o receptor de DTE, tiene entre otros propósitos, disminuir los plazos de pago.

Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: intercambio@fonasa.cl
- Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a:
 - o Factura electrónica
 - o Factura No Afecta o Exenta Electrónica
- Los DTE emitidos por el Proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos SII para la facturación electrónica
- Todo DTE debe informar el identificador que considera:

COMPRAS

El número de la Orden de Compra debe indicarse en la sección de referencias definido por el Servicio de Impuestos Internos. El tipo de documento de referencia debe ser 801 que corresponde a compras.

<NroLinRef>1</NroLinRef> <TpoDocRef>801</TpoDocRef> <FolioRef>509-000001</FolioRef> <FchRef>2017-01-01</FchRef> </Referencia>

CONTRATOS

El número de contrato debe indicarse en la sección de referencias definido por el Servicio de Impuestos Internos. El tipo de documento de referencia debe ser 803 que corresponde a contratos.

Como proveedor se solicita que se asegure que su solución de documentación tributaria electrónica entregue correctamente a FONASA el DTE a la casilla de correo electrónico registrada según procedimiento normado por el SII y que verifique que la recepción del acuso de recibo o rechazo, mediante el aviso electrónico (formato XML), debido a que FONASA sólo procesará los documentos recibidos exitosamente en su portal.

Para asegurar un proceso más expedito y evitar cualquier complicación, favor contactar al correo electrónico ceropapel@fonasa.cl.

Sin otro particular, se despide,

SUBDPTO. DE ADMINISTRACION DEPTO.GESTION PERSONAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2.- Llámese a licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"

JOHANA QUIROZ MELO JEFE(A) SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS

JQM / RVB / hsc **DISTRIBUCIÓN:**

UNIDAD DE RECURSOS FÍSICOS Y ABASTECIMIENTO
OFICINA DE PARTES DZCS
SUBDPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SUBPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl 34F2inXI

Código de Verificación